

RESOLUCIÓN 0445
NEUQUÉN, 29 JUL 2022

VISTO:

El expediente OE N° 4705-M-2022, obra: "Construcción de desagües pluvioaluvionales por calle Irigoyen zona centro" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 121/2022 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 25/2021 a la empresa Santa Irene S.R.L. por un importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 49/100 (\$ 54.888.789,49), dándose inicio a los trabajos el día 4 de abril de 2022, con fecha prevista de terminación el día 1 de agosto de 2022;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, se tramita una alteración contractual para la obra de referencia, de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra y la Contratista, que expresó la necesidad de ampliar el plazo de la obra en 90 días debido a demoras provocadas por interferencias encontradas sobre la traza de la obra con caños de gas, agua, cloacas y cañeras de CALF; columnas existentes en el lugar de emplazamiento de las cámaras; verificaciones de cotas de cordones e inclemencias climáticas;

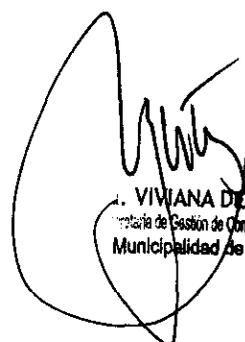
Que obran en las actuaciones la Nota de Pedido N° 3 emitida por la empresa Santa Irene S.R.L. y la Orden de Servicio N° 3 emitida por la Inspección de Obra, de donde surge la solicitud de la ampliación referida y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que se agrega el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 154/2022, formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario de la dicha ley tiene establecido que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que quien tiene dicha competencia es el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que obra Dictamen N° 221/22 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, dependiente de esta Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expide en sentido favorable al entender que, en función de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, en aquellos casos en que se tramiten ampliaciones de plazo únicamente pueden ser aprobadas mediante Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura;


VIVIANA DEN HARTOG
Secretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0445-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

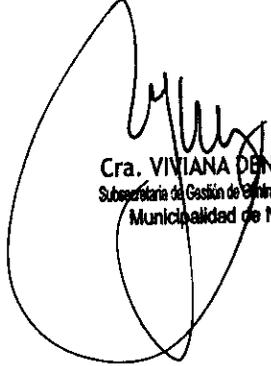
ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de 90 días
----- corridos para la obra **“CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES
PLUVIOALUVIONALES POR CALLE IRIGOYEN ZONA CENTRO”** a favor de la empresa
SANTA IRENE S.R.L., quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 30
de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs 6/8
----- del Expediente OE N° 4705-M-2022 ajustado al nuevo plazo de
ejecución.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de
----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Ejecuciones de Obras
Municipalidad de Neuquén